



E.S.E. CENTRO DE SALUD
HERMANA GERTRUDIS
AGUADA SANTANDER
NIT 804.015.154-8
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR
Tu Salud, Nuestro Deber

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGA GENERAL EN LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS, PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE ODONTOLOGÍA GENERAL DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, ACTIVIDADES PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, PROCEDIMIENTOS DE URGENCIAS; Y DEMÁS ACTIVIDADES ASISTENCIALES AFINES CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del artículo 209 de la Constitución Nacional, el artículo 195.6 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis del Municipio de Aguada, Santander así:

CIUDAD Y FECHA: Municipio de Aguada – Santander, Quince (15) de Enero de 2026.

FACULTADES PARA CONTRATAR: Acuerdo N° 001 de fecha Dos (02) de Enero de 2026, Estatuto y Manual Interno de Contratación de la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis del Municipio de Aguada, Santander.

COMPETENCIA: La Dra. **ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ**, asumió su cargo como Gerente de la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis del Municipio de Aguada, Santander, el 01 de Abril de 2024, en virtud del Decreto No. AMAS-SGO-003-015 de 2024 expedida por la Alcaldía Municipal de Aguada, Santander y según Acta de Posesión No. 008 del 01 de Abril de 2024, siendo la representante legal y la ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

ANTECEDENTES: La ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis de Aguada, Santander, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y en especial con el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de Primer (1) Nivel de Complejidad, creada mediante acuerdo de transformación No. 003 del 07 de enero de 2008, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden municipal, con autonomía jurídica, administrativa y presupuestal. *El ingreso de los recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS, subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes. Según lo dispuesto en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, se tiene que: “El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud y de saneamiento ambiental a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.”*

Lo anterior, nos permite concluir que los servicios de salud que presta el Centro de Salud Hermana Gertrudis como Empresa Social del Estado y dado que contribuye a cumplir los fines del Estado, tienen una doble connotación, es decir, al ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 3213727739



E.S.E. CENTRO DE SALUD
HERMANA GERTRUDIS
AGUADA SANTANDER
NIT. 804 015 154-8

ser un servicio público; por lo tanto, no puede ser interrumpido por causas formales. Por lo anterior, y con el único fin de que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se adelantará el presente proceso contractual, una vez revisados los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad. Por lo mencionado anteriormente, se debe atender en primer lugar, la necesidad que la ESE pretende satisfacer, el objeto a contratar y su valor, y los demás ítems que hacen parte integral del presente estudio previo.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la RESOLUCION No 055-1 de 2024 (Octubre 15 de 2024) "Por medio del cual se expide el Manual de **ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA-SANTANDER**, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 006 del 15 de octubre de 2024, se realiza el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, cuyo objeto es la: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGA GENERAL EN LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS, PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE ODONTOLOGÍA GENERAL DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, ACTIVIDADES PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, PROCEDIMIENTOS DE URGENCIAS; Y DEMÁS ACTIVIDADES ASISTENCIALES AFINES CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.**" teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS**, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel a los habitantes del municipio de Aguada Santander, a toda la Comunidad y usuarios que lo demanden.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS**, cuenta con varios servicios habilitados como el servicio de **ODONTOLOGÍA DE PRIMER NIVEL** lo cual conlleva a la contratación de una Odontóloga, que esté disponible para la atención oportuna de eventos en el centro de salud.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS** no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional en el área de odontología, contando con el servicio de **ODONTOLOGÍA** habilitado, además de contar con todos los elementos, equipos e insumos necesarios para la prestación de este servicio, que por demás ha sido ofertado y contratado por las diferentes EPS, a quien se les vende servicios de salud para la atención de sus afiliados o usuarios, por lo cual es necesario e imprescindible la contratación de un profesional que preste estos servicios mediante contrato de prestación de servicios.

La contratación de un Odontólogo es necesaria e imprescindible, teniendo de presente que debe ser una persona idónea y con el perfil adecuado que preste estos servicios mediante contrato de prestación de servicios, por lo anterior, la presente contratación es necesaria, pues el servicio de

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 3213727739



E.S.E. CENTRO DE SALUD
HERMANA GERTRUDIS
AGUADA SANTANDER
NIT. 804.015.154-8

La odontología, debe ser garantizado a toda la población del municipio de Aguada, siendo este el único hospital público en la municipalidad y a través del cual la gente menos favorecida en especial del régimen subsidiado tienen acceso a los servicios de salud, asimismo de que la entidad debe dar cumplimiento y ejecución a los programas de promoción y prevención entre los cuales se encuentran los relacionados con Salud oral.

Los servicios por contratar son fundamentales y se constituyen en el soporte para el desarrollo de la prestación del servicio de salud, que están concebidos dentro del enfoque de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993 y demás normas reglamentarias para dar cumplimiento a la razón de ser de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS**, garantizando la continuidad de la prestación del servicio público esencial de la salud.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS**, con la contratación de los servicios de UN **ODONTÓLOGO (a)**, busca facilitar el desarrollo y cumplimiento de las funciones asignadas por la constitución y la ley, y la misión de entidad.

La contratación de los servicios debe ser oportuna para garantizar el normal funcionamiento de la **E.S.E.**, por cuanto al no ser contratados con oportunidad pueden ocasionar dificultades o restricciones en el cumplimiento de las funciones de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS**.

Que la **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS** en la vigencia que expiro del año 2025 contrato los servicios de un odontólogo (a), luego, es de relevancia que en la presente vigencia del año 2026 se siga contando con esta profesional, razón por la cual, y ante la necesidad de continuar con la prestación del servicio de un odontólogo (a), se requiere de los servicios de un profesional en odontología que preste este servicio en salud oral a la comunidad Aguadeña y a quienes acudan a solicitar este servicio vital para la salud.

Por todas las máximas y la necesidad descrita en los párrafos que anteceden y teniéndose que en la **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS**, **NO** existe personal de planta suficiente para realizar las actividades descritas con el objeto de la presente contratación, se hace necesario proceder con la contratación de un profesional idóneo.

Dado lo anterior, se requiere contratar los servicios de un profesional en el área de odontología, que cuente con experiencia relacionada con el objeto contractual.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existe el recurso humano necesario y suficiente para atender la necesidad descrita en los párrafos anteriores, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que, en sus competencias, capacidad e idoneidad personal y el objeto social, según el caso, desarrolle la actividad o misión requerida descrita como la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGA GENERAL EN LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS, PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE ODONTOLOGÍA GENERAL DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, ACTIVIDADES PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, PROCEDIMIENTOS DE URGENCIAS; Y DEMÁS ACTIVIDADES ASISTENCIALES AFINES CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO"**.

gerencia@esecentrosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 3213727739



E.S.E. CENTRO DE SALUD
HERMANA GERTRUDIS
AGUADA SANTANDER
NIT. 804.015.154-8
Tú Salud, Nuestro Deber

Es importante precisar que nuestra E.S.E. no cuenta con personal suficiente e idóneo dentro de su planta de personal que cubra los servicios objeto del presente estudio, tal como se certifica.

Resulta imperioso para la E.S.E., contar con los servicios de apoyo de un profesional en odontología que mancomunadamente con el demás personal asistencial, concurren para la garantía en la prestación del servicio de salud en cabeza de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS**. Para tal efecto, la E.S.E. en el presupuesto cuenta con recursos para la contratación de dicho proceso, objeto del presente estudio con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Técnico Administrativo.

2. OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGA GENERAL EN LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS, PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE ODONTOLOGÍA GENERAL DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, ACTIVIDADES PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, PROCEDIMIENTOS DE URGENCIAS; Y DEMÁS ACTIVIDADES ASISTENCIALES AFINES CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO".

2.1 ACTIVIDADES A REALIZAR Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la atención de odontología en el servicio de Consulta Externa de acuerdo con la agenda programada por la ESE CSHG. 2. Atender las urgencias odontológicas que se puedan presentar, enmarcado dentro de los protocolos de la institución. 3. Ejecutar el 100% de las actividades establecidas dentro del objeto del Contrato del presente estudio. 4. Realizar actividades extramurales, cuando la entidad o la comunidad lo requiera, ya sea individuales o colectivas (brigadas de salud). 5. Realizar diligenciamiento de historias clínicas completas a los pacientes atendidos. 6. Hacer control y seguimientos a los pacientes atendidos. 7. Realizar las actividades de P y P dando cumplimiento a las actividades programadas. 8. Realizar el diligenciamiento de la línea base. 9. Reporte de informes solicitados por las diferentes entidades que así lo soliciten a la ESE en lo concerniente al área de odontología. 10. Dar respuesta a las glosas interpuestas a nuestra facturación en el área de odontología, velando por la corrección de las posibles fallas acontecidas en el proceso de atención al paciente, para evitar la reiteración de las glosas. 11. No incurrir en fallas administrativas en el momento de codificar los procedimientos para su posterior facturación. Toda glosa que se cause por omisión o codificación equivocada será de responsabilidad del profesional que emitió dicho código. 12. Realizar el diligenciamiento oportuno de la plantilla de reporte diario de actividades, que permitan una adecuada información y en tiempo real. 13. Cooperar con el diligenciamiento de las estadísticas de la institución en lo respectivo a odontología, asegurando calidad en la información reportada. 14. Atención integral y mejoramiento del estado de salud del paciente de acuerdo con la naturaleza del cargo. 15. Atender las sugerencias y observaciones que le indique la E.S.E a través del supervisor del contrato en relación con el objeto. 16. Presentar a la E.S.E las recomendaciones que considere convenientes y que tengan como propósito mejorar el objeto contractual. 17. Presentar informe de actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 18. Demostrar los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales mediante la planilla de pago de los mismos. 19. Observar las indicaciones

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 3213727739



E.S.E CENTRO DE
SALUD
HERMANA GERTRUDIS
AGUADA SANTANDER
NIT. 804.015.154-8

determinadas en el estudio de conveniencia, los cuales forman parte integral del presente contrato.

20. Cumplir con los lineamientos de orden administrativo impartidos por la gerencia de la E.S.E para garantizar la atención odontológica adecuada a los usuarios del Municipio de Aguada. **21.** Prestar el servicio con un nivel de calidad aceptable y, se deberá ejercer con principios y valores de lealtad, compromiso, respeto, disciplina, cortesía, responsabilidad y cumplimiento del suministro contratado, utilizando medios propios e idóneos. **22.** Responder por la calidad del servicio atendiendo las reclamaciones hechas por la E.S.E. **23.** Atender las sugerencias y observaciones que le indique la E.S.E. a través del supervisor del contrato en relación con la prestación del servicio contratado. **24.** Prestar el servicio contratado en forma diligente oportuna y responsable, poniendo a disposición de la E.S.E. el conocimiento y la experiencia necesaria para el logro del objetivo propuesto. **25.** Presentar a la E.S.E. las recomendaciones que considere convenientes y que tengan como propósito mejorar el servicio. **26.** Elaborar los planes de mejoramiento que se adoptan para el logro de objetivos y metas de la Unidad Funcional. **27.** Velar por la implementación y funcionamiento de los sistemas de Información necesarios para la efectividad y eficiencia de los procedimientos de las diferentes áreas de la Empresa. **28.** Informar oportunamente al profesional responsable sobre situaciones de emergencia y riesgos que observe en los pacientes, familia, comunidad o medio ambiente. **29.** Colaborar en la identificación de individuos y grupos de la población expuestos a riesgos de enfermar. **30.** Informar a individuos y grupos de la comunidad sobre la existencia y utilización de servicios de salud. **31.** Realizar los pedidos de elementos e insumos para su respectivo servicio necesarios para los pacientes, tramitando ante el área que los provee, en el formato corresponde y en las fechas establecidas. **32.** Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de dolo o culpa generada por imprudencia, negligencia o impericia o por violación de normas o reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne a la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones. **33.** Aportar y establecer acciones de mejoramiento que propendan por el bienestar de las partes involucradas en los procesos. **34.** Aplicar los procesos para identificar y responder a las necesidades propias de la prestación de los servicios de salud. **35.** Participar en las actividades definidas para el cumplimiento de los valores institucionales. **36.** Poner toda su idoneidad, capacidad y disponibilidad y experiencia dentro de la ejecución del contrato. **37.** Cumplir con las obligaciones de orden jurídico y administrativo que se deriven de la ejecución del contrato. **38.** Atender urgencias odontológicas, ordenar análisis y exámenes de laboratorio y estudiar los resultados **39).** Actualizar y difundir los manuales de procedimientos técnicos para el servicio de Odontología **40).** Participar en los programas de promoción, educación y prevención de enfermedades orales de la comunidad. **41).** Ejecución, Desarrollo y entrega de soportes de las actividades ejecutadas dentro del contrato. **6).** Prestar el servicio con calidad, seguridad y eficiencia. **42).** Diligenciamiento de Historia Clínica según Resolución 1995 de 1999, en la consulta realizada de las valoraciones y controles con usuarios según se requiera. **43).** Mantener limpio, aseado y en orden el consultorio, creando un ambiente físico agradable al paciente que va a ingresar a consulta. **44).** Participar en las jornadas de atención extramural a nivel urbano y rural. **45).** Prestar los primeros auxilios en caso de accidentes de tránsito, desastres naturales en magnitud cuando se requiera el apoyo por la institución. **46).** Realizar y actualizar el inventario del servicio de Odontología. **47).** Velar por su Bioseguridad en la realización de sus actividades diarias y hacer una adecuada disposición de los residuos hospitalarios. **48).** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar sus capacidades,

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 3213727739



E.S.E. CENTRO DE SALUD
HERMANA GERTRUDIS
AGUADA SANTANDER
NIT. 804.015.154-8

conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **49)** Presentar un informe mensual y/o semanal de actividades ejecutadas según se requiera, junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar. **50)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato. **51)** Acreditar afiliación y pago a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010 y concordantes. **52)** El contratista manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos Laborales, de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 1562 de 2012 y Decreto 723 del 2013. **53)** Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías en caso de requerirse para la ejecución del contrato. En el evento en que los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). **54)** Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **55)** De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen ocupacional. **57)** Las demás funciones encomendadas por el supervisor y/o gerente que contribuyan a dar cumplimiento al objeto contractual. **PARAGRAFO:** Las ausencias, deben informarse con tres (03) días de antelación y deberán dirigirse al jefe inmediato.

2.2 ESPECIFICACIONES.

Teniendo en cuenta la anterior necesidad, La **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER** requiere contratar los servicios de apoyo para perfeccionar el servicio de odontología por parte de la E.S.E., teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- A. **PLAZO:** El plazo de la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de JUNIO de 2026.
 - B. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: Mediante **SEIS (06)**, pagos, cada uno por valor de: **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) MCTE**, al último día hábil de cada mes, previa entrega de informe de actividades, cuenta de cobro, acta parcial de pago y acta a satisfacción expedida por la supervisión, teniendo en cuenta la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al pago de Sistema de Seguridad Social Integral.
 - C. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades que desarrollará el contratista serán realizadas en las instalaciones de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER** y donde se requiera el servicio.
3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION, Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 3213727739



**E.S.E. CENTRO DE
SALUD**
HERMANA GERTRUDIS
AGUADA SANTANDER
NIT. 804.015.154-8

La selección del contratista corresponde a una CONTRATACION DIRECTA bajo la modalidad de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, tal como lo establecen el artículo 30. Del Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante

RESOLUCION No 055-1 de 2024 (Octubre 15 de 2024), igualmente se tiene que el valor del presente contrato es inferior a 200 SMMLV lo cual ubica la modalidad de la Contratación en Directa, así las cosas, se realizará una invitación directa en razón a su naturaleza a una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos requeridos por la entidad, sin necesidad de solicitar varias ofertas.

Que mediante la RESOLUCION No 055-1 de 2024 (Octubre 15 de 2024) "Por medio del cual se expide el Manual de **ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA-SANTANDER**, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 006 del 15 de octubre de 2024, se tiene:

ARTICULO 30. Contratación Directa. Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta.

30.1. Aplicabilidad y procedimiento. La E.S.E., adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, La E.S.E., sin necesidad de obtener más de una oferta: podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Estatuto.

30.2. CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA. Son causales de contratación directa las siguientes:

30.2.1. Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de DOSCIENTOS (200) SMLMV.

30.2.2. La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas, o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.

Lo anterior se justifica pues no se tiene dentro de la planta de personal de la E.S.E el personal idóneo y/o suficiente, para cumplir y ejecutar directamente dichos servicios, teniendo que acudir

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 3213727739



E.S.E CENTRO DE
SALUD
HERMANA GERTRUDIS
AGUADA SANTANDER
NIT. 804.015.154-8

a la contratación de los mismos. Este aspecto aparece además certificado por el técnico administrativo, como documento anexo al presente.

REQUISITOS DE HABILITACION E IDONEIDAD QUE SE DEBEN CUMPLIR POR PARTE DEL CONTRATISTA.

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	
EXPERIENCIA	
HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (01) CONTRATO cuyo alcance u objeto tenga alguna relación con el presente proceso contractual.	Copia del contrato, certificación laboral y/o liquidación
IDONEIDAD DEL PERFIL REQUERIDO	
Teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, se requiere el perfil de un profesional en odontología.	
SI ES PERSONA NATURAL	
REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica	Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y firmada
Hoja de vida de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Declaración de bienes y rentas	En el formato que a nivel nacional existe para ello de conformidad con la Ley 2013 de 2019, la misma deberá ser diligenciada a través del https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth y será consultada por la entidad
Cedula de ciudadanía	Fotocopia de la cédula de ciudadanía
Registro Mercantil	En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el contrato a celebrarse
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación debidamente firmada por el personal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato.
Pago De Aportes Al Sistema De Seguridad Social	El artículo 50 de la Ley 789 de 2002 señaló que para "La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 3213727739



E.S.E CENTRO DE
SALUD
HERMANA GERTRUDIS
 AGUADA SANTANDER
 NIT. 804.015.154-8
Tú Salud, Nuestro Deber

	Por ser persona natural deberá allegar certificado de afiliación, se dará aplicación al decreto 1273 de 2018.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría
Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría.
Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el oferente no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción, que lo inhabilite para contratar conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
Certificado de Deudores Alimentarios	Deberá adjuntar el REDAM con validez vigente
Certificado de delitos sexuales	Deberá adjuntar certificado del sistema
Libreta militar	(Hombres menores de 50 años)
Rut actualizado	Registro Único Tributario-RUT
Examen de aptitud laboral o médico ocupacional.	Debe estar vigente.
Hoja de vida normal con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).	Además de la hoja de vida de la función pública, deberá arrimar su hoja de vida normal con sus anexos.
Certificado de experiencia laboral	En caso de requerirse.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

El servicio requerido no tiene precios indicativos ni un referente para efectos del análisis de precios; tampoco este tipo de servicios en el sector público o privado cuentan con tarifas, lista o catálogo de precios estandarizados para el mercado, razón por la cual para estimar su valor se ha evaluado lo que dichos servicios han costado en el pasado para la E.S.E.

Una vez lo anterior se estima que el valor del contrato es la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)**, incluido IVA, para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta el valor histórico cancelado por la prestación de estos servicios, en contratos celebrados por la entidad en la presente vigencia, así como la disponibilidad presupuestal efectiva a la fecha.

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 3213727739



E.S.E. CENTRO DE SALUD
HERMANA GERTRUDIS
AGUADA SANTANDER
NIT 804.015.154-8
Tu Salud, Nuestro Deber

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER**, cuenta con un presupuesto oficial de **Dieciocho millones de pesos M/CTE (\$18.000.000)**, para la contratación de los servicios del presente estudio; este valor se imputará al Rubro 2.4.5.02.09.01.01.01 Honorarios Operativo del presupuesto de gastos de funcionamiento de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER**, para la vigencia 2026, de conformidad con el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 26-00024 de fecha Quince (15) de Enero de 2026, que se adjunta al presente estudio.

5. ANALISIS, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER. De conformidad con el artículo 26.2.9 del Manual de Contratación de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER**, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación de **CONTRATACION DIRECTA** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGA GENERAL EN LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS, PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE ODONTOLOGÍA GENERAL DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, ACTIVIDADES PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, PROCEDIMIENTOS DE URGENCIAS; Y DEMÁS ACTIVIDADES ASISTENCIALES AFINES CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER**, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsible involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 3213727739



E.S.E CENTRO DE
SALUD
HERMANA GERTRUDIS
AGUADA SANTANDER
NIT. 804.015.154-8

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, – **DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co
eseaguada@hotmail.com
Calle 2 # 4-03
Tel. 3213727739



E.S.E. CENTRO DE SALUD
HERMANA GERTRUDIS
AGUADA SANTANDER
NIT. 804.015.154-8
Tú Salud, Nuestro Deber

d) **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.

e) **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) **RIESGOS Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 3213727739



b) **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En



en estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

➤ Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	La E.S.E.
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO			
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad		10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada		15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos		5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos		20%	Contratista
Uso indebido de información		10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales		5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado		10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES			
Financiamiento del contrato		100%	Contratista



E.S.E CENTRO DE
SALUD
HERMANA GERTRUDIS
AGUADA SANTANDER
NIT. 804.015.154-8

¡¡ Salud, Nuestro Deber

Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

6. GARANTIA: No se exigirá póliza de Garantía, toda vez que se trata de un proceso de contratación directa bajo la modalidad de Prestación de Servicios. De tal forma, por tratarse de contratación directa, por el valor del contrato, por el tipo de contrato, teniendo en cuenta la forma de pago requerida y lo establecido en el artículo 86 parágrafo primero del *Manual de Contratación* de la Entidad no se considera necesaria la constitución de garantías.

7. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato estará a cargo de la Gerente.

Se firma el presente estudio previo, a los Quince (15) días del mes de Enero de Dos mil veintiséis de Dos mil veintiséis (2026).

ADRIANA OTALVARO HERNNADEZ
GERENTE
ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS.